



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DEL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

**Expte. OV 2025/402940/950-023/00026**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día uno de septiembre de dos mil veinticinco, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Jorge Matías Moreno Pérez por delegación mediante Decreto N° 393/2025 por ausencia del Alcalde, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup>. Montserrat Pérez Sabio  
D. Javier Fuentes Fernández  
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

No asiste, pero se excusa:  
D. Matías Sánchez Fernández

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia la Administrativa D<sup>a</sup>. Amalia Barazas Sevilla.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2025.**

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el día veintidós de agosto de dos mil veinticinco. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

**2º.- ASUNTOS SOCIALES.**

**2.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR**

**2.1.1.** De D/D<sup>a</sup> DBS con NIE \*\*\*\*6461\* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pagos mensuales de 595,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.785,00 €.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EEkUPLvkVnLizAHxYV8xTA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Matias Moreno Perez - Concejales Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/09/2025 14:04:47	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/09/2025 12:59:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/8	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EEkUPLvkVnLizAHxYV8xTA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EEkUPLvkVnLizAHxYV8xTA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**2.1.2.** De D/Dª EIH con DNI \*\*\*0238\*\* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 523,56 €.

## **2.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL**

**2.2.1.** De D/Dª IPR con DNI \*\*\*8960\*\* que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 800,00 € de los que la aportación municipal asciende a 336,00 € y la de la Diputación Provincial a 464,00 €.

**2.2.2.** De D/Dª MAGG con DNI \*\*\*3065\*\* que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pagos mensuales de 300,00 €, durante 3 meses, lo que hace un total de 900,00 € de los que la aportación municipal asciende a 378,00 € y la de la Diputación Provincial a 522,00 €.

## **2.3 AYUDA A DOMICILIO.**

**2.3.1.** De D/Dª MLRM con DNI \*\*\*1476\*\* que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente el alta solicitada, consistente en treinta horas al mes, desde 04-08-2025 hasta 31-12-2025, por un importe total de 2.494,50 €, de los que el Ayuntamiento aporta 1.047,69 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 1.446,81 €.

**2.3.2.** De D/Dª FLM con DNI \*\*\*8912\*\* que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente el alta solicitada, consistente en treinta horas al mes, desde 21-08-2025 hasta 31-12-2025, por un importe total de 2.182,69 €, de los que el Ayuntamiento aporta 916,74 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 1.265,95 €.

## **3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SUMINISTRO DE 7 EQUIPOS INFORMÁTICOS Y 14 MONITORES PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EEkUPLvkVnLizAHxYV8xTA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/09/2025 14:04:47	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/09/2025 12:59:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/8	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EEkUPLvkVnLizAHxYV8xTA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EEkUPLvkVnLizAHxYV8xTA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402940/006-205/00002 (C-08-25)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 10 de febrero de 2025, se ordena la incoación del expediente de contratación del suministro de 7 equipos informáticos y 14 monitores para los puestos de trabajo del departamento de urbanismo del Ayuntamiento de Berja.

Para la ejecución de dicho suministro, se ha solicitado oferta a la mercantil PC VIRGI S.L., con NIF B04512190, la cual se compromete a realizarlo por un importe de ocho mil setecientos cuarenta y un euros con cincuenta y cinco céntimos de euro (8.741,55 €), desglosados en un total de siete mil doscientos veinticuatro euros con cuarenta y dos céntimos de euro (7.224,42 €) de principal y de mil quinientos diecisiete euros con trece céntimos de euro (1.517,13 €) de IVA, calculado al 21 %.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 10 de febrero de 2025, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal., de fecha 22 de agosto de 2025, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

**Segundo.** – Contratar con la mercantil PC VIRGI S.L., con NIF B04512190, el suministro de 7 equipos informáticos y 14 monitores para los puestos de trabajo del departamento de urbanismo del Ayuntamiento de Berja, por un importe de siete mil setecientos veinticuatro euros con cuarenta y dos céntimos de euro (7.224,42 €), al que se le aplica un IVA del 21%, por importe de mil quinientos diecisiete euros con trece céntimos de euro (1.517,13 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de ocho mil setecientos cuarenta y un euros con cincuenta y cinco céntimos de euro (8.741,55 €).

**Tercero.** - Aprobar el gasto de ocho mil setecientos cuarenta y un euros con cincuenta y cinco céntimos de euro (8.741,55 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 920.626.00 del vigente presupuesto municipal.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EEkUPLvkVnLizAHxYV8xTA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/09/2025 14:04:47	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/09/2025 12:59:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/8	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EEkUPLvkVnLizAHxYV8xTA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EEkUPLvkVnLizAHxYV8xTA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Cuarto.** - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**Quinto.** – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

**4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE 500 SILLAS DE PLÁSTICO, MODELO “SILLÓN MAREY AZUL 581”.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402940/006-205/00016 (C-44-25)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 5 de junio de 2025, se ordena la incoación de expediente de contratación del suministro mediante adquisición de 500 sillas de plástico, modelo "Sillón Marey Azul 581", al objeto de satisfacer las necesidades expuestas en la citada providencia.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en diez mil trescientos cincuenta euros (10.350,00 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de dos mil ciento setenta y tres euros con cincuenta céntimos de euro (2.173,50 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de doce mil quinientos veintitrés euros con cincuenta céntimos de euro (12.523,50 €).

Para la ejecución del suministro, se ha solicitado oferta a dos empresas, presentándose la mejor oferta por D. Francisco Javier Pérez Fernández (FERRETERÍA COPEREZ), con DNI \*\*\*3135\*\*, quien se compromete a realizar el citado suministro por un importe de doce mil quinientos veintitrés euros con cincuenta céntimos de euro (12.523,50 €), IVA incluido.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 5 de junio de 2025, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Actcl., de fecha 22 de agosto de 2025, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	EEkUPLvkVnLizAHxYV8xTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/09/2025 14:04:47
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Actcl Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/09/2025 12:59:18
Observaciones		Página	4/8
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EEkUPLvkVnLizAHxYV8xTA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EEkUPLvkVnLizAHxYV8xTA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Primero.** – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

**Segundo.** – Adjudicar a D. Francisco Javier Pérez Fernández (FERRETERÍA COPEREZ), con DNI \*\*\*3135\*\*, el contrato del suministro mediante adquisición de 500 sillas de plástico, modelo "Sillón Marey Azul 581", por un importe de diez mil trescientos cincuenta euros (10.350 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de dos mil ciento setenta y tres euros con cincuenta céntimos de euro (2.173,50 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de doce mil quinientos veintitrés euros con cincuenta céntimos de euro (12.523,50 €).

**Tercero.** - Aprobar el gasto de doce mil quinientos veintitrés euros con cincuenta céntimos de euro (12.523,50 €) con cargo a la partida **920.625.00** del vigente presupuesto municipal.

**Cuarto.** - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**Quinto.** – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

## 5º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402950/006-810/00023** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “REPARACIÓN DEL PAVIMENTO DE ADOQUÍN DE LA CALLE CAROLINAS Y LA CALLE CURA ANTONIO MARTÍN DEL MUNICIPIO DE BERJA.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 6 Y ÚLTIMA. Mes de Agosto de 2025.

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: EXCAVACIONES LOS MELLIZOS S.L.

C.I.F nº B04025003.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 111.216,69 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 111.216,69 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 9.048,54 €.

IVA 21%: 1.900,19 €.

Importe líquido de la presente certificación: 10.948,73 €.

La Memoria valorada para la ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2024. La adjudicación se adoptó

Código Seguro De Verificación	EEkUPLvkVnLizAHxYV8xTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/09/2025 14:04:47
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/09/2025 12:59:18
Observaciones		Página	5/8
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EEkUPLvkVnLizAHxYV8xTA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EEkUPLvkVnLizAHxYV8xTA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 17 de enero de 2025 a favor de la empresa **EXCAVACIONES LOS MELLIZOS S.**, con CIF B04025003, por un importe de ciento once mil doscientos dieciséis euros con sesenta y nueve céntimos de euro (111.216,69 €), IVA incluido.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato en el plazo previsto en esta Ley.

Por el director de obra con el visto bueno del contratista se presenta la certificación nº 6 y última, con un importe IVA incluido de 10.948,73 €, lo que supone una liquidación final superior en un 9,8445% del presupuesto de adjudicación, cumpliendo con lo establecido en el artículo 242.4 de la Ley 9/2007 de Contratos del Sector Público: “no tendrán la consideración de modificaciones el exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.”

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que ésta por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la certificación final de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

**Segundo.-** Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

## 6º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402950/005-970/00028** y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EEkUPLvkVnLizAHxYV8xTA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/09/2025 14:04:47	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/09/2025 12:59:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/8	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EEkUPLvkVnLizAHxYV8xTA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EEkUPLvkVnLizAHxYV8xTA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante, el informe desfavorable emitido por la Intervención municipal, con nota de reparo.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, por lo que ésta por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2025** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2025/1004	01 00000042	13/05/2025	9.851,63 €	JOAQUIN BARAZAS S.L.
F/2025/1211	23/A 10893	04/06/2025	8.575,88 €	ENEQUIPO TRADING S L
F/2025/1365	4 000069	18/06/2025	4.198,70 €	PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA S L
F/2025/1533	A/36	01/07/2025	3.267,00 €	VAZQUEZ CRUZ ANTONIO MIGUEL
F/2025/1548	25M0700010	24/07/2025	25.136,84 €	EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L.
F/2025/1562	25M0700011	28/07/2025	10.948,73 €	EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L.
F/2025/1592	ES25 0007	31/07/2025	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA
F/2025/1602	V 0005	31/07/2025	4.733,22 €	ASOCIACION VIRGITANA DE ESTUDIOS MUSICALES
F/2025/1603	M.- 0007	31/07/2025	4.079,42 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2025/1606	07/2025-3	29/07/2025	3.055,25 €	MOVYEX HNOS. BONILLA SANCHEZ S C
F/2025/1610	25 232	31/07/2025	3.219,84 €	GRAFICAS LA MADRAZA S L
F/2025/1617	Emit- 128.25	01/08/2025	7.865,00 €	PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES S L
F/2025/1619	024	01/08/2025	3.328,00 €	DIXI GRAFISMO S L
F/2025/1620	25- 52	31/07/2025	3.993,00 €	LOTO-SPORT INSTALACIONES DEPORTIVAS, S.L.
F/2025/1630	3 300011	01/08/2025	13.915,00 €	PRODUCCIONES Y EVENTOS CLASSICS, S.L
F/2025/1638	Emit- 129.25	04/08/2025	5.445,00 €	PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES S L
F/2025/1641	GI5 26142	31/07/2025	3.918,71 €	GRUPO CEMATEL S L U
F/2025/1643	Emit- 614	04/08/2025	27.588,00 €	ILPROAL ALMERIA S L

Código Seguro De Verificación	EEkUPLvkVnLizAHxYV8xTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejales Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/09/2025 14:04:47
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/09/2025 12:59:18
Observaciones		Página	7/8
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EEkUPLvkVnLizAHxYV8xTA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EEkUPLvkVnLizAHxYV8xTA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

F/2025/1646	Emit- 132.25	04/08/2025	3.751,00 €	PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES S L
F/2025/1647	A082500001	04/08/2025	34.828,36 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2025/1656	Rect-Emit-25 144	04/08/2025	5.929,00 €	CALVARIO PRODUCCIONES SLU
F/2025/1657	25F 065	02/08/2025	16.335,00 €	MUSICA MAESTRO S L
F/2025/1658	25F 066	02/08/2025	17.545,00 €	MUSICA MAESTRO S L
F/2025/1659	25F 067	02/08/2025	29.040,00 €	MUSICA MAESTRO S L
F/2025/1661	2540000800	31/07/2025	3.409,48 €	BP OIL ESPAÑA S A UNIPERSONAL
F/2025/1664	202507-2	31/07/2025	5.236,24 €	MARTIN SANCHEZ NURIA
F/2025/1685	25- 55	07/08/2025	4.114,00 €	LOTO-SPORT INSTALACIONES DEPORTIVAS, S.L.
F/2025/1688	FI 315	06/08/2025	9.075,00 €	KUVER PRODUCCIONES AUDIOVISUALES S L
F/2025/1698	25-000095/2025	07/08/2025	13.297,90 €	INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES S L
F/2025/1716	J 7	11/08/2025	162.315,92 €	AVITASG S L
F/2025/1731	0 253	12/08/2025	4.528,06 €	GRUPO RENTA TODO CARPAS S L
F/2025/1735	1 000076	08/08/2025	39.011,84 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2025/1741	Emit- 2579	14/08/2025	6.050,00 €	PRODUCCIONES ANDARAX S L
F/2025/1771	0 65	19/08/2025	3.509,00 €	ESTRUCTURAS KARIME, S.L.
F/2025/1773	25-000104/2025	20/08/2025	3.025,00 €	INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES S L
F/2025/1775	A2025 106	21/08/2025	3.146,00 €	RADIO TELEVISION INDALO, S.L
F/2025/1779	V-FAC+ FC0825-058	19/08/2025	85.982,04 €	GRUPORAGA S.A.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL.

EL SECRETARIO ACCTAL.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EEkUPLvkVnLizAHxYV8xTA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Matias Moreno Perez - Concejales Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/09/2025 14:04:47	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/09/2025 12:59:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EEkUPLvkVnLizAHxYV8xTA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EEkUPLvkVnLizAHxYV8xTA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			